

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Oficio Circular No. DTF-001-2025**

**Para:** Presidencia de la República,  
Ministerios de Estado,  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,  
Procuraduría General de la Nación,  
Entidades Descentralizadas, y  
Entidades Autónomas.

**De:** Jonathan Menkos Zeissig   
Ministro de Finanzas Públicas.

**Asunto:** Recordatorio sobre el envío de los "Informes Mensuales de Avance Físico y Financiero", a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del MINFIN.

**Fecha:** 28 de enero de 2025.

---

**Estimadas Autoridades:**

El Ministerio de Finanzas Públicas como parte de sus funciones relacionadas con la administración de la hacienda pública, y en el marco de la Política General de Gobierno 2024-2028, prioriza el accionar gubernamental teniendo en cuenta la transparencia fiscal y la rendición de cuentas. En ese sentido, se hace un cordial y atento recordatorio para que las instituciones públicas que trasladan recursos a entidades del sector privado y del sector externo, continúen requiriendo y verificando que sus entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones, realicen el registro mensual relacionado al monto y destino de los recursos, así como el avance físico y financiero respectivo, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada, utilizando para el efecto el **Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del MINFIN**.

Con el referido Sistema TSS, se continúa facilitando el envío electrónico de los Informes de Avance Físico y Financiero, conforme se hizo referencia en la Circular Conjunta emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019, siendo relevante reiterar su importancia hacia las unidades ejecutoras.

Si alguna de las instituciones de la Administración Central no cuenta con usuario para utilizar el Sistema TSS, lo puede solicitar por escrito a la Dirección de Transparencia Fiscal del MINFIN, consignando para ello el Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo, correo electrónico y número de teléfono de contacto de la persona que, dentro de la unidad ejecutora, estará a cargo de operar el mencionado Sistema.



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Adicionalmente, es importante que las entidades públicas otorgantes de los recursos, incluyan en los convenios respectivos, estipulaciones para que las entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones, cumplan con los aspectos siguientes:

- ❖ Compromiso de enviar de forma electrónica, mediante el Sistema TSS del MINFIN, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance físico y financiero del mes anterior, a las instancias siguientes:
  - ✓ Entidad gubernamental que le otorga los recursos públicos,
  - ✓ Contraloría General de Cuentas,
  - ✓ Congreso de la República de Guatemala, y
  - ✓ Ministerio de Finanzas Públicas.
  
- ❖ Obligatoriedad de publicar, en la página web de la entidad receptora de transferencias, subsidios y subvenciones, los informes de avance físico y financiero mensuales, a efecto que los mismos puedan ser consultados por la ciudadanía en general.

En el caso de la entidad otorgante de los recursos, también ha de cumplir con el acceso a la información a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, reformado por los Acuerdos Gubernativos Nos. 142-2017 y 133-2023, respecto de la actualización mensual y publicación en su página web, de los siguientes aspectos:

- ✓ Convenios celebrados por concepto de aporte, subsidio o subvención,
- ✓ Instrumentos legales de aprobación de los convenios,
- ✓ Informes mensuales de avance físico y financiero,
- ✓ Registros de personas individuales beneficiadas, y
- ✓ Consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención, cuando proceda.

Con el registro y envío de los informes en la modalidad indicada, se cumple con lo dispuesto en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32 Bis, que entre otros aspectos regula el envío de los informes de avance físico y financiero, por los recursos que las instituciones públicas trasladan a las entidades receptoras de transferencias en calidad de transferencias, subsidios y subvenciones.

Las entidades otorgantes que requieran capacitación para efectuar las operaciones necesarias en el Sistema TSS, podrán solicitarla mediante el formulario web <https://portalong.minfin.gob.gt/formulario> o mediante oficio dirigido a la Dirección de Transparencia Fiscal. Asimismo, en las capacitaciones podrán hacerse acompañar de sus entidades receptoras, con el propósito de completar el proceso de aprendizaje sobre los roles y funciones necesarios para la presentación de los informes relacionados.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

La gestión y creación de los usuarios dentro del Sistema TSS para los entes receptores, de acuerdo a los roles asignados, estará a cargo de la entidad otorgante de los recursos, por lo que el MINFIN no realizará la creación de usuarios para entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones.

Como referencia y para su consulta, se acompañan los documentos siguientes:

**Anexo "A"** Marco legal relacionado al traslado de recursos públicos, contenido en las siguientes disposiciones:

➤ Artículo 32 Bis	Decreto No. 101-97	Ley Orgánica del Presupuesto.
➤ Artículo 10	Acuerdo Gubernativo No. 271-2024	Aprobación de la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
➤ Artículos 12, 13, 15, 31, 44 y 50	Decreto No. 36-2024	Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
➤ Artículos 3 Bis, 14 y 15	Acuerdo Gubernativo No. 55-2016	Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, reformado por los Acuerdos Gubernativos Nos. 142-2017 y 133-2023.

**Anexo "B"** Listado de renglones de gasto bajo los cuales se programan las Transferencias Directas a Personas Individuales, Transferencias Corrientes y de Capital a Entidades del Sector Privado y Transferencias a Entidades del Sector Externo.

**Anexo "C"** Formatos (DEF-1, DEF-2, y DEF-3) correspondientes a los Informes de Avance Físico y Financiero que podrán ser generados en el Sistema TSS.

**Anexo "D"** "Guía para elaborar los informes de avance físico y financiero de recursos públicos otorgados a entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones".

**Anexo "E"** Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019.

Atentamente.

